**H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar **Punto de Acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que suscriba un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobernación con el propósito de que se lleven a cabo campañas permanentes para prevenir la trata de personas, en oficinas gubernamentales, aeropuertos, centrales camioneras, estaciones de tren, casetas en carreteras, transporte público y en la mayor cantidad de establecimientos de nuestro Estado,** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En diciembre de 2000, fue suscrito el Protocolo de Palermo, el cual tiene por objeto “*prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, así como proteger a las víctimas”*

Es el instrumento más amplio para la promoción de la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional. Tipifica como delitos la participación en un grupo delictivo organizado, el lavado de dinero, la corrupción y la obstrucción de la justicia y promueve la adopción de medidas encaminadas a:

– Establecer la responsabilidad de las personas jurídicas

– Decomisar e incautar el producto del delito

 – Simplificar los procesos de extradición

 – Promover la transferencia de personas condenadas

 – Facilitar la asistencia judicial recíproca en investigaciones, enjuiciamientos y actuaciones judiciales

 – Brindar asistencia y protección a las víctimas y testigos del delito

El Protocolo nos señala que: “Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, servidumbre o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes”.

Este Protocolo fue ratificado por nuestro país el 25 de diciembre del 2003.

La prevención de la trata de personas es de suma importancia para proteger y garantizar la seguridad de las personas y para erradicar este tipo de delitos. La falta de prevención contribuye a que este delito se siga cometiendo impunemente.

La trata de personas es un **delito que se presenta en todo el mundo y afecta a personas de todas las edades, pero especialmente a mujeres y niñas, sus** causas son distintas y van desde trabajos forzados, actividades criminales, la explotación sexual, el tráfico de órganos, entre otras.

En este tipo de delitos generalmente se encuentra detrás el crimen organizado ya que lastimosamente para ellos significa una actividad sumamente lucrativa.

La trata de personas, aumentó un 67.3% en nuestro país entre 2020 y 2021, de acuerdo con la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC).

A nivel mundial México ocupó en el 2023 el tercer lugar con mas trata de personas con fines de explotación sexual, solo detrás de Tailandia y Camboya.

De acuerdo al informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública durante el año 2023 se presentaron 919 víctimas de trata de personas en nuestro país, de las cuales 34 fueron en nuestro Estado, el mismo informe señala que durante el mes de enero del presente año, se presentaron 44 víctimas de trata de personas en todo el país, de las cuales 4 fueron en Chihuahua.

En marzo de 2008, en Viena, Austria, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) lanzó la campaña “Corazón Azul” contra la trata de personas; un movimiento que busca crear conciencia respecto de este delito y su impacto en la sociedad.

Como iniciativa global, “Corazón Azul” constituye un medio eficaz para demostrar los esfuerzos coordinados e integrados de los Estados Parte del Protocolo de Palermo contra la trata de personas.

El 23 marzo 2023 la Fiscalía General del Estado, presentó la Campaña Incluyente de Difusión para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas.

Las campañas de prevención son de suma importancia ya que visibilizan la problemática que existe e informan sobre lo que se debe de hacer para evitar que sucedan, por lo cual es necesario que estas campañas lleguen a todos los lugares posibles para erradicar este tipo de delito, por eso hacemos este llamado, para que los tres niveles de gobierno en conjunto, intensifiquen permanentemente este tipo de campañas de prevención contra la trata de personas.

Por esta reflexión me permito someter a consideración de este H. Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

**Artículo único.-** *La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua* **exhorta respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que suscriba un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobernación con el propósito de que se lleven a cabo campañas permanentes para prevenir la trata de personas, en oficinas gubernamentales, aeropuertos, centrales camioneras, estaciones de tren, casetas en carreteras, transporte público y en la mayor cantidad de establecimientos de nuestro Estado.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**